NUM. 118.—JUEVES 20 DE MAYO DE 1897

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| En Córdoba | Pesetas. | Fuera de Córdoba | Pesetas. |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 0 | Un mes. . . . . | 1 |
| Trimestre. . . . . | 8 25 | Trimestre. . . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . . | 16 50 | Seis meses. . . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 38 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

## Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 18 de Mayo)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 1685

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo prévio á la aprobación del proyecto de la carretera de tercer orden de la Estación de Doña Mencía á la carretera de Jaén á Córdoba, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan ante este Gobierno civil cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca de los siguientes extremos:

1.° Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.° Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta vía como carretera de tercer orden.

El proyecto se conserva en las oficinas de Obras públicas del Estado, en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 18 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
**José Maestre**

## DIPUTACION PROVINCIAL

## CORDOBA

CONTADURÍA

*Circular número 1687.*

Con esta fecha dirijo al Alcalde de Aguilar el oficio siguiente:

"El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, dijo al señor Gobernador civil, con fecha 17 de Abril próximo pasado, lo siguiente:

"Dada cuenta á la Comisión provincial en 14 del que cursa del expediente relativo á la recaudación del contingente provincial del Ayuntamiento de Aguilar; y Resultando que apesar de anularse el concierto de dicho municipio en 23 de Junio de 1896, por haber faltado á todos sus compromisos, poniéndose en vigor el procedimiento de apremio contra los Concejales por la totalidad de la deuda, nada hizo aún dicha Corporación municipal, dando lugar á que en primero de Septiembre se conminase al Alcalde por V. S. con el máximum de la multa á que se refiere el artículo 184 de la ley y á los efectos del párrafo 3.° del 183, si en el nuevo plazo de ocho días que al efecto se le otorgaba no enviaba las certificaciones que por segunda vez se le reclamaban; Resultando que no habiendo hecho nada aún el referido Alcalde por cumplir lo ordenado y continuando desobediente se le apercibió por V. S. en 21 de Diciembre con la exacción de la multa, si en otro plazo de ocho días no remitía los expresados documentos; Considerando que han transcurrido cerca de cuatro meses y aún continua desobediente dicho Alcalde, el cual adeuda en la actualidad la enorme suma de 346.314'95 pesetas, y de ellas 27.661'27 sólo por el ejercicio corriente, acordó la Comisión por unanimidad y previa declaración de urgencia, que por conducto de V. S. se le exija, no ya solo el pago de la multa, si que también se le apercibe de hacer efectiva la responsalidad que por la desobediencia grave señala el artículo 189 de la ley municipal si en otros ocho días, último é improrrogable plazo que al efecto se le otorga, no remite los expresados documentos.„

Lo que comunica á V. para su conocimiento, el de los demás interesados y exacto cumplimiento en la parte que le concierne.

Y se inserta en este periódico oficial para los mismos efectos y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 14 de Mayo de 1897.—El Presidente, el Marqués de las Escalonias.

## Junta provincial del Censo electoral

## DE CÓRDOBA

Número 1667

*Sesión pública extraordinaria, en segunda citación, de 17 de Mayo de 1897.*

En la ciudad de Córdoba á 17 de Mayo de 1897, convocados previamente en segunda citación y con expresión de causa cuantos señores Vocales y suplentes de esta Junta residen en la capital, como dispone el último párrafo del art. 10 de la ley y al intento de celebrar la sesión pública extraordinaria que por falta de número suficiente de señores Vocales no pudo tener efecto en el día de ayer, como se tenía acordado por esta misma Junta en la que celebró el 10 del actual, se reunieron en el salón alto de sesiones de la excelentísima Diputación provincial, los señores Marqués de las Escalonias y don Jaime Aparicio Marin, como Vocales de dicha Junta provincial, más los suplentes de la misma excelentísimo señor don Rafael de Flores y Rodríguez, don Fernando Muñoz Sepúlveda, don Emilio Galzusta é Ibarra y don Rafael Camacho y Martínez.

Siendo las ocho de la mañana, y visto que por tratarse de segunda citación y según prescribe el referido párrafo 2.° del art. 10 de la ley, podía deliberarse y tomar acuerdo con el número de los precitados señores, ocupó la presidencia el de la excelentísima Diputación provincial señor Marqués de las Escalonias, quien acto seguido declaró abierta la sesión pública extraordinaria de este día y dispuso que por mí el Secretario se diese cuenta del expediente de revisión Censo-electoral en la parte correspondiente al municipio de Conquista, último que restaba por examinar y único que había motivado esta sesión. Hecho así por el infrascripto Secretario, el señor Presidente declaró abierto el periodo de siete horas que la ley habilita para las reclamaciones de cualquier género que se relacionasen con el derecho electoral de los vecinos y residentes de la Conquista, y transcurrido dicho periodo sin que por ninguno de los que el párrafo 2.° del art. 14 autoriza para ello se presentase reclamación de especie alguna, el mismo señor Presidente declaró cerrado dicho periodo, y la Junta procedió á deliberar respecto al punto concreto, motivo de esta sesión, en la forma que á continuación se expresa:

CONQUISTA

Examinado el expediente de revisión Censo-electoral en la parte respectiva á ese Municipio;

Resultando que su documentación se encuentra ajustada á la ley;

Visto el artículo 14 de la electoral vigente;

Considerando que conforme á sus prescripciones deben aprobarse todas las listas que no hayan sido objeto de reclamación, como acontece á las del Municipio precitado,

La Junta provincial, por unanimidad, acordó:

1.° Aprobar las listas electorales de Conquista, tales y como se les ha recibido de su Junta municipal del Censo electoral.

Y 2.° Que una vez publicado y firme ese acuerdo, se proceda á cuanto determina la ley y sus disposiciones complementarias, hasta la publicación

Ministerio de Cultura 2024

de las listas electorales definitivas, que prescribe el art. 16 de la mi ma ley.

Acto seguido, el señor Presidente expuso: que el Comisionado don Manuel Herrera y Moreno, despachado cerca del señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Conquista, para recojer las listas que hasta el día de ayer y por mano de aquél no habian tenido entrada en esta Secretaría, dicho Comisionado no había podido, ni debido hacer efectivas las dietas con que se le despachó, ni los gastos de sus viajes, puesto que referidas autoridades municipales han justificado, con certificación bastante, que cumplieron con un deber al depositar el día 28 del mes último en la estafeta de Villanueva de Córdoba un pliego certificado que contenía dichas listas, por cuya causa legal el don Manuel Herrera y Moreno no había podido reintegrarse de esos desembolsos, ni percibir aquella remuneración, sin que por ello, no obstante, pareciese justo que sobre las molestias y perjuicios irrogados quedase también sin percibir el importe de dichos gastos y dietas, ante cuyas razones de equidad, el mismo señor Presidente era de parecer que la Junta provincial, haciendo uso del derecho que le reconoce la Central del Censo, y según consta en la página 179 del libro de sus actas de 1890, acordase que repetidos gastos y dietas se ordenasen por la Presidencia de la excelentísima Diputación provincial, con cargo al capítulo Censo electoral del presupuesto de la misma, toda vez que el importe de aquellos cabía dentro de la consignación de éste, y sin perjuicio de esclarecer los hechos, depurar las responsabilidades y hacer en su caso efectivo el reintegro de las sumas correspondientes en la persona ó personas que resultasen obligadas á ello. La Junta provincial, por unanimidad y ante las razones de equidad expuestas por su señor Presidente, acordó, de conformidad con su propuesta, á cuyo fin el Comisionado señor Herrera debería presentar cuenta justificada de sus gastos de viajes y la de dietas devengadas, para que por el señor Presidente Ordenador de pagos de la excelentísima Diputación precitada, se librase la suma equivalente, con cargo al capítulo supradicho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el señor Presidente, previa lectura y aprobación de la presente acta, que firman todos los señores Vocales y suplentes que han asistido á su levantamiento, conmigo el Secretario, de que certifico. —El Marqués de las Escalonias.—Jaime Aparicio.—Rafael de Flores.—Fernando Muñoz de Sepúlveda.—Emilio Galzusta.—Rafael Camacho.— Angel María Castiñeira, Secretario.

# JEFATURA DE MINAS

Núm. 1684

Número del expediente 3730

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del distritro Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ricardo Eshott Carry Rainé, vecino de Córdoba, en representación de don Manuel Ortigosa de los Rios, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Abril de 1897, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada 3.ª Cerro Muriano, de mineral cobre y otros, sita en el término de Córdoba y sitio dehesa de Campo Bajo, propiedad de don Manuel Baena Molero, y lindarán al N. con la mina "Cerro Muriano„, y por los demás vientos con terreno franco de la antedicha dehesa de Campo Bajo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Mayo de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina Cerro Muriano, número 3689, desde donde se medirán 300 metros al E. 3° N. para clavar la 1.ª estaca; desde esta 100 metros al S. 3° E. para clavar la 2.ª estaca; desde esta 100 metros al O. 3° S. para clavar la 3.ª estaca; desde esta 100 metros al S. 3° E. para clavar la 4.ª estaca; desde esta 1100 metros al O. 3° S. para clavar la 5.ª estaca; desde esta 300 metros al N. 3° O. para clavar la 6.ª estaca; desde esta 900 metros al E. 3° N. para clavar la 7.ª estaca, y desde esta 100 metros al S. 3° E. para llegar al punto de partida.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

# AYUNTAMIENTOS

## MONTEMAYOR

Número 236

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre de este año económico, que forma el que suscribe, Secretario del mismo, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal vigente.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Galán

Leida y aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de los motivos porque no habían asistido algunos Concejales, se aprobó la distribución de fondos hecha por la Alcaldía para el presente mes, y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Sesión del día 10

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Galán

Despues de haberse leido y aprobado el acta de la anterior y de haberse hecho constar las causas porque no habían asistido algunos Concejales, y se acordó que el guarda municipal Juan Díaz Jurado, fuera á Córdoba á ingresar fondos por consumo y que los gastos de viaje se le abonen con cargo al capítulo de imprevistos del año actual; y

Prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana.

Sesión del dia 17

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Dada lectura á el acta de la anterior, fué aprobada, y enterado el Ayuntamiento de las causas porque no habían asistido algunos Concejales, tomó los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de que el señor Presidente se hizo cargo de la Alcaldía el día catorce, por haber terminado la licencia que disfrutaba.

Quedar también enterado de la circular de la Delegación de Hacienda relativa á las modificaciones introducidas en el impuesto de consumos, por la ley de 30 de Agosto último.

Que se expida al Agente ejecutivo de esta zona, el certificado que reclama de los Concejales que formaban la Corporación en el año de 1895 á 96, contra los que se procede por débitos de consumo, y que por el señor Alcalde se solicite en nombre de la Corporación, del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, la suspensión del procedimiento al que ha dado lugar la época tan calamitosa que se atraviesa en esta villa, por la falta de cosechas y de trabajo para la clase jornalera.

Sesión del día 24

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Leida y aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de los Concejales que habían excusado su asistencia á la sesión y los motivos que á ello les obligaban, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el expediente instruido determinando los Concejales que son responsables de los débitos por consumos de los años de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, noventa y cinco á noventa y seis y del año actual, en virtud de las prevenciones dictadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en circular fecha dos del que rige, para llevar á efecto las modificaciones introducidas en el impuesto de consumos por el artículo 3.° de la ley de 30 de Agosto último.

Declarar responsables á los Concejales á que dicho expediente se refiere y que se les notifique este acuerdo, del que podrán alzarse ante el señor Delegado de Hacienda en el término de diez días.

Sesión del día 31

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Después de haberse leido y aprobado el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Quedar enterado de un oficio de la Intervención de Hacienda, trascribiendo una Real orden del Ministerio de Hacienda, desestimando el recurso de alzada que interpuso este Ayuntamiento sobre la liquidación de débitos á la Hacienda, hecha en virtud de la ley de moratorias de 16 de Abril de 1895.

Quedar también enterado de un oficio de la Tesorería de Hacienda, participando que ha sido elevada al Ministerio la solicitud del Ayuntamiento, en súplica de que se suspenda el procedimiento ejecutivo que se sigue contra los Concejales por débitos de consumo, y también de otra comunicación del Delegado de Hacienda dando cuenta del nombramiento de Recaudador de contribuciones de esta zona hecho á favor de don Gabriel Escribano Cabello, quien había nombrado auxiliares á don Lucas Prieto Arjona y don Juan Lucena y Ruiz.

Relevar á don Agustín Moreno Diaz, á su instancia, del cargo de recaudador de consumos y líquidos, autorizando al señor Alcalde para que proponga al Ayuntamiento la persona que considere más apropósito para el desempeño de dicho cargo, que mientras tanto continuará desempeñándolo el don Agustín Moreno Díaz.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del dia 7

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Dada lectura á el acta de la anterior, fué aprobada, y enterado el Ayuntamiento de los Concejales que no habían podido asistir por estar enfermos, tomó los acuerdos siguientes:

Que se abonen á las nodrizas externas, vecinas de esta villa, Carmen Jiménez, Ana Rodríguez y María Dolores Torres, sus haberes de Julio, Agosto y Septiembre últimos, para que se condone su importe á este Municipio por cuenta del contingente de este Municipio.

Que se abonen del capítulo de imprevistos del presupuesto actual, al Secretario don Fernando Carmona, los gastos del viage hecho á Córdoba, para ingresar fondos por consumos y evacuar otros asuntos del Municipio.

Que se pague tambien con cargo á imprevistos del presupuesto ampliado, á la imprenta del "Diario de Córdoba„, veinte y cinco pesetas noventa y seis céntimos, y cuarenta y ocho con cuarenta y cinco á "El consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales, por modelación impresa y efectos de escritorio, traídos para este Ayuntamiento antes del treinta de Junio último.

Aprobar la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde, para el presente mes; y

Prestar cumplimiento á las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del 14

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Leida y aprobada el acta de la anterior y hecho constar el motivo porque habían dejado de asistir algunos señores Concejales, se acordó:

Nombrar á don Salvador Castro Luque oficial de esta Secretaría, para que cobre el primero y segundo trimestre de consumo y líquidos, en atención á no haber dado resultado alguno las gestiones hechas por el señor Alcalde, cerca de algunas personas para que acepten el cargo de recaudador, abonándosele el tres por ciento de la cobranza, por los ingresos que haga en la Depositaría.

Ministerio de Cultura 2024

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines Oficiales* de la semana.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior y de haberse hecho constar las causas porque no habían asistido á la sesión algunos de los señores Concejales, se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión respectiva, para satisfacer los cuatro primeros plazos de los débitos liquidados al Tesoro, en virtud de la ley de moratorias de 16 de Abril de 1895, y que se exponga al público por quince dias, para los efectos reglamentarios.

Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, don Manuel Castroverde, para que se entregue en el material de cobranza del impuesto de cédulas personales, y que se remita certificado de este acuerdo al señor Administrador de Hacienda, como tiene solicitado.

Cumplir las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesion del día 29

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Galán

Dada lectura á el acta de la anterior, fué aprobada, y enterado el Ayuntamiento de los Concejales que no habían asistido á la sesión y las causas que á ello le obligaban, acordó:

Quedar enterado de un oficio del señor Presidente, participando á la Corporación que había tenido necesidad de ir á Córdoba el día anterior, para ingresar fondos y evacuar otros asuntos del Municipio, acordando tambien que los gastos de viaje se le satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto actual.

Quedar también enterado de un oficio de la Tesorería de Hacienda, requiriendo á la Corporación para que satisfaga los descubiertos de consumos del primero y segundo trimestre de este ejercicio, y consignar las causas del retraso en el pago de dicho descubierto.

Que se amillare á nombre de don Fernando Baena Romero, vecino de Fernán Núñez, dos celemines de tierra calma, en el partido de Erillas ó Pedrera, de este ruedo, adquirida de Leovigildo Sánchez Córdoba, y á nombre de Antonio Diez Galán, siete octavos de arazanda de un olivar, en las Cabezas del Rey, y que se les expidan los certificados que pretenden para presentarlos en el Registro de la propiedad de este partido.

Nombrar recaudador del impuesto de cédulas personales de esta villa, en el presente año económico, á Juan Llamas Vargas, con el premio del tres cuarenta por ciento que tiene señalado por la instrucción del ramo, señalándose como periodo voluntario para obtenerla sin recargo, desde el día primero de Diciembre próximo, hasta el día veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete; y

Que se preste cumplimiento á las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines* de la semana.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del dia 5

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Leida y aprobada el acta de la anterior, y enterado el Ayuntamiento de los motivos porque no habían asistido algunos señores Concejales, acordó:

Quedar enterado de que el veinte y nueve de Noviembre se había vuelto á encargar de la Alcaldía el señor Presidente.

Aprobar la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde para el presente mes; y

Que se cumplan las disposiciones oficiales circuladas en los *Boletines* de la semana.

Sesión del día 12

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Después de haberse leido y aprobado el acta de la anterior, y de quedar enterado el Ayuntamiento de las causas que habían obligado á algunos señores Concejales para no asistir á la sesión, se acordó que se procediera por la Secretaría á la rectificación del padrón vecinal, para cumplir con los preceptos legales que sobre ellos rigen, y prestar cumplimiento á las disposiciones oficiales contenidas en los *Boletines* de la semana.

Sesión del día 19

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Dada lectura á el acta de la anterior, y hecho constar en la misma el motivo porque no habían asistido á la sesión algunos señores Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado, para los efectos del art. 16 de la ley municipal, de que reside en esta villa María Antonia Sánchez Torres, viuda de don Antonio José de Castro, y que se tenga en cuenta dicha circunstancia para inscribir en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año próximo á su hijo Angel Castro Sánchez.

Contribuir con veinte y cinco pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, á la suscrición iniciada por el periódico "El Imparcial", en favor de los soldados que regresen heridos ó enfermos de Cuba.

Que para cumplir lo dispuesto en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, se proceda á la formación de las listas del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, que son los que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores y que se publiquen el día primero de Enero como está prevenido.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre de este año económico, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación.

Dejar sin efecto el nombramiento de Recaudador municipal, hecho á favor de don Salvador Castro en catorce de Noviembre, porque no puede continuar desempeñándolo, y nombrar en su sustitución para que lo ejerza en el periodo voluntario y también en el ejecutivo, á don José Garrido Gómez-Alferez, de estos vecinos, fijando las condiciones y la garantía con que lo ha de desempeñar y responder al Municipio de su gestión recaudatoria.

Sesión del día 26

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Galán

Esta sesión no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales y se dispuso cumplir con lo que dispone el artículo 104 de la ley municipal, con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión del día 28

equivalente á la ordinaria anterior

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona

Leida y aprobada el acta de la anterior y hecho constar el motivo porque no habían asistido algunos señores Concejales, se tomaron por el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de que había sido desestimada por la Administración de Hacienda, la instancia que promovió don Juan Esqueta Ponce, como Administrador de doña Luisa de Bassecourt, para que se eliminara á su representada del reparto de consumos de esta villa y año actual, porque no figuraba en el mismo.

Apelar para ante el señor Delegado de Hacienda del acuerdo del señor Administrador, rebajando á cincuenta pesetas la cuota de ciento veinte y dos que la Junta repartidora de Consumos de este pueblo impuso á don Juan Esqueta Ponce, de estos vecinos, para el presente año, fundándose en los motivos que constan de dicha acta, y autorizar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento formule dicho recurso y acompañe certificado de este acuerdo y los demás documentos y antecedentes que crea necesarios.

Quedar enterado de la circular de la Delegación de Hacienda sobre consumos, fecha veinte y dos del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL del veinte y cuatro del mismo.

Y que se satisfagan del capítulo de imprevistos del presupuesto actual los gastos del viaje á Córdoba del Regidor Interventor don Pedro Higuera, para ingresar fondos y evacuar otros asuntos del Municipio.

Montemayor treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario del Ayuntamiento, Fernando Carmona.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día diez y seis del actual, acordando que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Y para que así conste, pongo el presente, que visado por el señor Alcalde, firmo en Montemayor á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Fernando Carmona, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Salvador Carmona.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1229

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año:

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Formación de listas de electores de compromisarios para senadores.

Sesión ordinaria del dia 4

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se nombraron y propusieron en terna á la Administración provincial de Hacienda, los individuos contribuyentes que han de componer la mitad de la Junta pericial.

Sesión del día 11

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos de la Corporación en el trimestre anterior.

Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital, respectiva al segundo trimestre del actual año económico.

Aprobar la cuenta del Administrador de Consumos, respectiva al primer semestre del ejercicio actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la anterior semana.

Sesión del día 18

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se exponga al público, por quince dias, el proyecto del presupuesto adicional para el corriente ejercicio.

Sesión del día 25

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se nombraron y formaron las ternas para el nombramiento de toda la Junta pericial, por haberse así dispuesto por la superioridad.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 1.º

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar definitivamente las listas de electores para compromisarios.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines* de la semana última.

Sesión del día 8

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana anterior.

Sesión del dia 15

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la última semana.

Sesión del dia 22

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se fije al público por quince dias

Ministerio de Cultura 2024

el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1897-98.

MES DE MARZO

Sesión del dia 1.°

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1895-96.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Nombrar tallador á D. José Gomez Galvez.

Sesión del dia 8

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar definitivamente las cuentas municipales de 1895-96, y que se expongan al público por quince dias.

Sesión del dia 15

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se libren contra imprevistos 60'60 pesetas como gratificación á los auxiliares temporeros ocupados en los trabajos de quintas y otros.

Sesión del dia 22

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se manifieste á la Tesosería de Hacienda que procurará ingresar para fin de mes lo que se adeuda por consumos corrientes.

Sesión extraordinaria del dia 24

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1897 á 1898.

Sesión del dia 29

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

Almodóvar del Rio 13 de Abril de 1897.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—V.° B.°: El Alcalde, Miguel Salazar.

AÑORA

Número 1695

Don Juan Madrid Risquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta villa y su término, por el consumo de todas las especies tarifadas, durante el próximo año económico de 1897 á 1898, cuyo remate, en un solo acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia veintiocho del presente mes, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 12.246 pesetas y 90 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo se ajustará al pliego de condiciones que aparece unido al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma el 2 por 100 del tipo del remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique prestará fianza definitiva en metálico corriente de la cuarta parte en que quede rematado el arriendo.

Añora 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Madrid.—El Secretario, Miguel Madrid.

ESPIEL

Número 1694

Don Francisco Carretero Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal que tengo el honor de presidir, aprobado por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, se arrienda con venta á la exclusiva, por todo el año económico de 1897 á 1898, el derecho y sus recargos impuesto sobre el aguardiente y licores, bajo el tipo de cuatro mil pesetas; cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el undécimo dia de aquel en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial, á la hora de las once de la mañana á la una de la tarde, por el sistema de pujas á la llana, y bajo las condiciones que desde este dia están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 17 de Mayo de 1897.—Francisco Carretero.

VISO

Núm. 1696

Don Antonio López del Rey, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional de este Municipio, formado por la comisión respectiva, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley municipal.

Viso 17 de Mayo de 1897.—Antonio López del Rey.

# JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1690

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Fernández Egea, sin apodo, hijo de Juan y Ana, natural de Senes, provincia de Almería, vecino de Adamúz, á su calle Pedroche, casado, jornalero, de cuarenta años y sin instrucción, é Isabel Fernández Rodríguez, natural de Senes, vecina de Adamúz, casada con el anterior, de ocupación las de su sexo y de cuarenta y un años, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, núm. 8, siguientes al de la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial de esta provincia; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, los que caso que sean habidos los detendrán y pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la carcel de este partido.

Dada en Montoro á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Juan Miguel Criado.

BAENA

Núm. 1691

Don Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de elección de este partido, para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo, señalándose para la celebración de aquél el día veinte y cinco del actual, á las once de su mañana.

Y para su publicidad se expide el presente en Baena á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Nicolás Company.—El Secretario, José Santano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1693

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas causadas en el sumario sobre lesiones, contra Lorenzo Romero García, se sacan por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, el mueble y semovientes que á continuación se detallan:

Un carro de varales, á medio uso, apreciado en cien pesetas.

Una mula roja, castaña, mediana, de diez años, en ciento cincuenta pesetas; y

Una burra rucia clara, de quince años, de seis cuartas, en sesenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta; y

2.ª Que podrá hacerse el remate para ceder á un tercero.

Cuya diligencia tendrá lugar el día veinte y ocho del actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Palomero.

ALHAMA (GRANADA)

Número 1692

Don Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Caballero de la Orden civil de Beneficencia, de la Real y distinguida de Carlos III y Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á José Pérez Molina (a) Patatero y su hermana Luisa, á fin de que se presenten ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para responder á los cargos que les resultan en el sumario que se instruye sobre robo y asesinato en la persona de Francisco Fernández Crespillo, cometido en la mañana del ocho del corriente en término de Casín, de este partido, apercibidos que de no verificarlo y transcurrido dicho término, á contarse desde la inserción en los periódicos oficiales, les parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándoseles rebeldes.

Al mismo tiempo, de parte de S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), exhorto y requiero á los de igual clase, Jueces municipales, Alcaldes y demás autoridades y agentes de policía judicial de la nación y de la mía les ruego se servirán disponer la más activas diligencias para la busca y captura, ordenando la conducción á este Juzgado y cárcel de partido de los referidos José Pérez Molina y su hermana Luisa, cuyas señas son las siguientes:

El José: de unos 40 años, de estatura regular, ojos azules, pelo rubio claro, cejas al pelo, barba poca, nariz regular, boca idem, rostro enjuto; viste traje de jornalero, con ceñideras de paño pardo. Y la Luisa, como de 30 años, pelo castaño claro, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, color blanco, estatura regular, aire ordinario; vistiendo traje á tiras negras, pañuelo negro y sin mantón.

Dado en Alhama (Granada) á 12 de Mayo de 1897.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Francisco Calvo.


# Sección de anuncios

## LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

## LOS CERTIFICA-

dos del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.


Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024